



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2.021, en el cual se destinan unas partidas a la concesión de subvenciones de manera directa a diversas asociaciones.

Vista la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones.

Vistos los informes de Secretaría-intervención en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, así como sobre la acreditación de la existencia de consignación de suficiente crédito en los Presupuestos municipales.

Por la presente **RESUELVO**:

PRIMERO. Otorgar las siguientes subvenciones:

Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe/€
334 - 480	ASOCIACION DE MUJERES	300
338 - 480	A.M.P.A. SAN MARTIN	300
338 - 481	ASOCIACION DE CAZADORES	500
338 - 482	COFRADIA SAN JOSE	300
338 - 482	COFRADIA SAN ISIDRO	300
338 - 482	HERMANDAD JESUS NAZARENO DE LILLO	300
341 - 481	C.D.E LILLO C.F.	5.000
341-481	CLUB DEPORTIVO LILLO DANCOS C.F.	19.000
338 - 480	ASOCIACION DE VIUDAS	300
338 - 480	C.D.E.P. "EL GUSANILLO"	300
338 - 480	ASOC.CULTURAL VIRGEN DE LA ESPERANZA	499
338 - 480	CLUB PENSIONISTA SAN ANTONIO	300
Importe total:		27.399

SEGUNDO. El importe de la subvención se hará efectiva, previa justificación del gasto realizado, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa que reúna los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

b) Justificantes originales de los gastos devengados como consecuencia de la actividad, hasta el montante total de la cuantía concedida. Tales justificantes consistirán en facturas u otros documentos de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil.

c) (en su caso) aportación de un ejemplar de cada uno de los folletos, libros, videos, CD.Rom, etc. Que se hayan editado o publicado con ocasión de la actividad o evento subvencionado.





Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

d) Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social. No obstante, cuando el importe de la subvención sea inferior a 3.000 €, los certificados se podrán sustituir por una declaración responsable.

TERCERO. El plazo para presentar dicha documentación finalizará el **día 15 de Diciembre de 2021.**

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Julián Sánchez Casas, en Lillo, a 3 de marzo de 2021.

